ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONSISTENTE EN EL MONITOREO Y VIGILANCIA DE LA SEDE TÉCNICO ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PARQUES NACIONALES PRETENDE SATISFACER

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se encuentra la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Con el fin de dar del cumplimiento y desarrollo a las metas planteadas en el Plan estratégico y al Plan operativo Anual de la Dirección Territorial Andes Occidentales, dispone de una infraestructura para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades administrativas, misionales y de carácter institucional; infraestructura que se debe salvaguardar de forma cabal, por tal razón y para dar cumplimiento a las actividades antes mencionadas y permitir la seguridad e integridad de los funcionarios y contratistas que laboran allí, y como quiera que en la actualidad no existe en la planta de personal quien cumpla con dichas funciones, se requiere contratar el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia y preservación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de las diferentes dependencias que la conforman.

Dentro de dicho inmueble, se encuentran todos los equipos de comunicación y cómputo; bienes mueles, archivos históricos y activos; vehículos y motocicletas, necesarios para la operatividad de la sede, los cuales deben ser debidamente custodiados y en concordancia con las disposiciones constitucionales actuales que establecen que es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, proteger su patrimonio con la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuestos. Sobre el particular, la ley Colombia señala (Ley 734 de 2002, art.34, Num.21): "*Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados"(...),* igualmente se constituye (Ley 734 de 2002, Art. 48 Num.3) que es una falta gravísima "*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones"(...).*

En virtud a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el compromiso de nuestra Dirección Territorial y el debido cuidado intrínseco a la labor publica ejercida, se hace necesario contratar el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada que supla dichas necesidades de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR

Contrato de suministro de servicio vigilancia y seguridad privada con arma, incluyendo el monitoreo y sistema de alarmas las 24 horas, de lunes a lunes, para la Sede Técnico Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la Carrera 42 No 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona en la ciudad de Medellín.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la clasificación de bienes y servicios requerida para el presente objeto contractual es la siguiente:

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	NOMBRE
92000000. Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	**92120000.** Seguridad y protección personal.	**92121700.** Servicios de sistemas de seguridad	**92121701.** Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma.	VIGILANCIA O MANTENIMIENTO O MONITOREO DE ALARMA.
92000000. Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	**92120000.** Seguridad y protección personal	**92121500.** Servicios de guardias.	**92121504.** Servicios de guardas de seguridad	SERVICIOS DE GUARDAS DE SEGURIDAD

CÓDIGO UNSPS:

92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma.
92121504 Servicios de guardas de seguridad

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de Suministro de Servicio. Por su parte, teniendo en cuenta la cuantía de la contratación, el procedimiento de selección aplicable corresponderá al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía de que trata el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	12 MESES

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD
1	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial (11 cámaras un DVR y monitor). **Estos equipos son suministrados por la DTAO**	12 MESES

2	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (teclado y siete sirena, 7 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 7 magnéticos livianos) y suministrar e instalar 14 cámaras de vigilancia	12 MESES
3	Suministro e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 16 salidas, 25 cámaras, debidamente instaladas).	12 MESES

Especificaciones Técnicas de los equipos que deben ser suministrados por el oferente:

VISOR HD	A60CHT	14	Cámara tipo bullet, exterior HD, lente varifocal 2.8-12mm, 2.1 megapíxel CMOS, sensor, IR 60mts
VISOR	SEAGATE	1	Disco duro 2 teras
VISOR HD	HVR2616N	1	DVR 16 canales HD, análogo, IP, TVI adaptado

El proponente acreditara el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en la normatividad vigente en materia de servicios de vigilancia de vigilancia especialmente lo establecido por el Decreto 356 de 1994, Decreto 2355 del 2006, Decreto 2852 del 2006 y demás normatividad concordante, en el proponente seleccionado se compromete a prestar el servicio de vigilancia bajo las siguientes condiciones específicas.
Estas especificaciones tienen por objeto determinar los parámetros, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar El CONTRATISTA e indicar los requisitos generales aplicables para el suministro del servicio.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA

Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día de lunes a lunes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal idóneo y disponibles para reacción inmediata, dotados con equipos de frecuencia propia, con intercomunicación con las autoridades respectivas.

Confirmación de aperturas, Reacción Telefónica a eventos de intrusión, robo, asalto y fuego, llamadas a personas designadas, prueba del sistema cada 24 horas, reconocimiento del suscriptor (armado del sistema), reconocimiento de alarma por asalto con botón de pánico, reconocimiento de alarma por saboteo del panel de control, verificación de señales de batería baja y daños del sistema, apoyo por parte del equipo de supervisión electrónica, acompañamiento a cerrar o abrir eventualmente en cualquier horario por necesidad del contratante, reportes en línea por la plataforma Web para el control de eventos sistema de alarma monitoreo permanente durante el tiempo de duración del contrato.

Realizar monitoreo de vigilancia permanente; identificación de señales de eventos de intrusión, atraco, emergencia médica, ante eventos confirmados, apoyo por medio del equipo de verificadores motorizados, aviso a organismos de policía, bomberos y servicio de ambulancia.

Suministro e instalación de los equipos de seguridad y vigilancia un (1) CCTV, un (1) DVR de 16 salidas, diez (10) cámaras a título de arriendo incluido instalación de los mismos a todo costo.

Instalación y puesta en marcha a todo costo del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial Andes Occidentales once (11) cámaras un (1) DVR, un (1) monitor, las cuales deben de ser instaladas en los puntos que la entidad determine.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Prestar el servicio con personal idóneo y entrenado, con los medios adecuados según las características del servicio contratado, para prevenir y contrarrestar la acción de la delincuencia.

El personal que prestara el servicio debe de poseer los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada, para el ejercicio de su función, el personal debe ser apto físicamente, contar con la instrucción, capacitación necesaria y buena aptitud para atender al público.

El oferente debe de garantizar que va a emplear personal, con libreta de primera o segunda clase, debidamente carnetizada por la empresa de vigilancia que se le adjudique el contrato, adicionalmente todo el personal debe de tener el apellido inscrito en su uniforme.

El personal deberá estar capacitado, con aptitudes psicológicas, mentales y condiciones físicas para el ejercicio de la función, el personal de debe tener cualidades para trabajar en equipo ser amable con los funcionarios y contratistas de la entidad como con los visitantes, deben estar debidamente uniformados de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

El personal deberá tener certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la procuraduría general de la nación, certificado del curso de vigilante expedido por una academia debidamente aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, documentos que se verificaran antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

Cada vigilante debe tener conocimientos básicos de: primeros auxilios, atención y relaciones interpersonales, planes de evacuación y reacción, observación y detección de sospechosos, extinción de incendios, manejo de crisis y perfil del adversario.

Dotación General

Uniformados conforme a lo dispuesto por la superintendencia de vigilancia y seguridad, el personal debe estar debidamente dotado, dicha dotación debe ser garantizada por la empresa seleccionada, esta dotación deberá estar conformada como mínimo de un arma de fuego y equipo de comunicación cumpliendo con las exigencias legales y las disposiciones legales emitidas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Prestar el servicio ofrecido soporte y apoyo remoto con equipos de comunicación, para garantizar el apoyo inmediato y la calidad del servicio. Además deberá contar con una línea fija de atención, una dirección de correo electrónico y una línea de celular.

Suministrar los elementos de control para el puesto de trabajo, ordenes de entrada y salida de elementos, formatos de ingreso de personal y minuta de pasta dura para cambio de turno según los formatos previamente establecidos por cada empresa de vigilancia, así como los sugeridos por la Dirección Territorial Andes Occidentales.

El contratista debe contar con todas la licencias de funcionamiento vigentes, si la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y las demás licencias requeridas por parte de la Superintendencia de Vigilancia y

Seguridad Privada se presentare durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se compromete a solicitar la renovación, 60 días calendario antes de la pérdida de vigencia de las mismas, para lo cual remitirá una copia de la solicitud a la DTAO. Si existiere paralización del servicio por causa del vencimiento de las licencias sin que se haya renovado por el adjudicatario, se hará merecedor de las sanciones legales consecuencia de esta omisión.

El personal debe mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada, así como tener los salvoconductos al día para el manejo de armas.

Reemplazo y relevo del personal

Se tendrá el personal suficiente para remplazar o relevar los vigilantes y supervisores cuando la entidad lo requiera en razón de sus fallas en el servicio, hechos de mala conducta sin que esto aumente el valor del contrato o cuando el personal asignado se encuentre en licencia, incapacidad o se presenten faltas absolutas o temporales.

Supervisor o Coordinador

Prestar supervisión, realizando visitas al personal de vigilancia para las instalaciones de la Dirección Territorial Andes Occidentales.

Las personas que presten el servicio de supervisión no podrán tener antecedentes penales, ni disciplinarios, lo que será verificado por la Dirección Territorial, antes de suscribirse el acta de iniciación respectiva.

Plan de contingencia

Los proponentes deberán de presentar un plan de contingencia del servicio, en el cual se debe de contemplar la acción a tomar para que el puesto de vigilancia este permanentemente cubierto con el personal y dotación necesaria, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad en la Dirección Territorial Andes Occidentales, donde se presta el servicio de monitoreo, vigilancia y seguridad privada.

Especificaciones técnicas exigidas

El siguiente es el cuadro de cantidades a construir y el presupuesto que debe contener la oferta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE A.I.U	VALOR GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	12 MESES				

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE A.I.U	VALOR GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN

1	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial (11 cámaras un DVR y monitor). **Estos equipos son suministrados por la DTAO**	12 MESES				
2	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (teclado y siete sirena, 7 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 7 magnéticos livianos) y suministrar e instalar 14 cámaras de vigilancia	12 MESES				
3	Suministro e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 16 salidas, 25 cámaras, debidamente instaladas).	12 MESES				

Especificaciones Técnicas de los equipos que deben ser suministrados por el oferente:

VISOR HD	A60CHT	14	Cámara tipo bullet, exterior HD, lente varifocal 2.8- 12mm, 2.1 megapíxel CMOS, sensor, IR 60mts
VISOR	SEAGATE	1	Disco duro 2 teras
VISOR HD	HVR2616N	1	DVR 16 canales HD, análogo, IP, TVI adaptado

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.4.1. El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego.
2. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en el puesto de trabajo.
3. Presentar en los primeros días de ejecución del contrato un protocolo de seguridad mediante el cual establezca el procedimiento para reclamaciones por perdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor.

4. Reportar mensualmente el correcto y buen funcionamiento de los equipos de monitoreo de alarmas que conforman el sistema de alarmas de la sede administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicados en la ciudad de Medellín.
5. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
6. Asegurar mensualmente el correcto servicio de seguridad y vigilancia de la sede técnico administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la ciudad de Medellín.
7. Prestar el servicio directamente con el personal vinculado a la empresa del contratista que se le adjudica el contrato.
8. Exigir al personal con el que se presta el servicio el debido respeto con los funcionarios, contratistas y visitantes a la Dirección Territorial Andes Occidentales.
9. No retirar, trasladas, o modificar la planta de personal de vigilantes, supervisores y coordinador asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno del supervisor del contrato.
10. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier circunstancia no se presente a laborar.
11. Realizar relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto de vigilancia.
12. Informar cualquier variación en las condiciones der servicio, para coordinar con el supervisor, las medias a adoptar.
13. verificación de estado de la sede cuando se reciba y entregue en el momento de cambio de turno del personal que suministre el servicio.
14. Revisar las bolsas, maletas, y demás objetos de mano con el fin de restringir el ingreso de armas o instrumentos que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores, contratistas o las instalaciones.
15. Emplear las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento hechizo o no autorizado de acuerdo con la ley.
16. Emplear los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento.
17. Realizar la vigilancia permanente; identificación de señales de eventos de robo, asalto, fuego intrusión, atraco, emergencia médica, ante eventos confirmados, apoyo por medio del equipo de verificadores motorizados, aviso a organismos de policía, bomberos y servicio de ambulancia, informe al usuario, control de eventos sistema de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas permanente durante el tiempo de duración del contrato.
18. Garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia. En cuanto al personal, así mismo.
19. Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes laborales, permisos, patentes, cumplir con los sistemas de capacitación profesional y entrenamiento personal, y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y sus normas reglamentarias.
20. Garantizar que todos los vigilantes estén debidamente uniformados, de conformidad con las normas que regulen la materia, porten la credencial, la identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cedula de ciudadanía, carnet de EPS, Carnet de ARL.
21. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor o quienes haga las veces.
22. Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la prestación del servicio.

23. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios (armas, radios y uniformes de la empresa que suministre el servicio, equipos de comunicación) para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
24. Efectuar por su cuenta y riesgo como mínimo una (1) visita de supervisión y control semanal, a las instalaciones de la sede Administrativa, por parte de un supervisor de patrulla, las veinticuatro (24) horas del día utilizando sus vehículos, equipos de comunicación dispuestos y los solicitados para tal fin.
25. Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas del servicio, las cuales quedaran consignadas en
26. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios, en desarrollo de la ejecución del contrato, en los términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
27. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la para prestación del servicio.
28. Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Occidentales, podrá solicitar en forma escrita, el cambio del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
29. Acatar y cumplir toda las recomendaciones que Parques Nacionales Naturales de Colombia Dirección Territorial Andes Occidentales considere pertinentes, para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
30. Reforzar o disminuir la vigilancia, el número de vigilantes, el número de vigilantes podrá ser aumentado o disminuido, de acuerdo con las necesidades de la Dirección Territorial Andes Occidentales, mediante comunicación remitida por medio del supervisor.
31. El personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el designado para los remplazos por calamidad doméstica o incapacidad, deberá poseer las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente deberá de ser capacitado para prestar el servicio.
32. Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
33. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
34. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada.
35. Las de más que por ley o por naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

NOTA: Las estipulaciones incluidas en el presente estudio y en el contrato, son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, igualmente los plazos, condiciones y calidades del personal presentado para la ejecución del contrato objeto de la presente selección, el cual deberá ser idóneo y tener la experiencia requerida, situación que será verificada por el Supervisor del Contrato. En caso de que el mencionado personal no cuente con la idoneidad y experiencia requerida, el Supervisor del contrato podrá solicitar el cambio de dicho personal con una antelación de 5 días.

2.4.2. OBLIGACIONES DE PARQUES:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

2. Ejercer la supervisión y seguimiento integra para la ejecución del contrato con el apoyo correspondiente del Contratista.
3. Pagar oportunamente las cuentas de cobro emitidas por el CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC
4. Certificar en forma escrita y oportuna para efecto del respectivo pago, según la facturación mensual.
5. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato.
6. Liquidar el contrato en el tiempo establecido

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **DOCE (12) MESES**, para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. El plazo de ejecución del contrato podrá ser modificado o prorrogado por las partes de común acuerdo.

2.6 FORMA DE PAGO

Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al contratista el valor del contrato así: servicio de monitoreo, seguridad y vigilancia por fracción de mes en que inicia la ejecución del contrato y el resto en pagos mensuales previa facturación, con cargo y planificación al PAC asignado a la Dirección Territorial Andes Occidentales para el año 2018. Para el trámite del pago deberá presentarse la respectiva factura con copia, la cual deberá cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 de Estatuto Tributario o cuenta de cobro cuando haya lugar. La fecha debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número de contrato que se está cobrando y se deberá anexar certificado de paz y salvo de las obligaciones de parafiscales o la seguridad social y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con sus respectivos anexos.

Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, impuestos CREE en caso de que aplique, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARQUES pagará el valor del presente contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ejecutará en la sede Técnico Administrativa de la Dirección Territorial Andes Occidentales ubicada en la dirección Carrera 42 No. 47-21 Barrio Centro, Torres de Bombona, departamento de Antioquia, Ciudad de Medellín

2.8 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 49018 de 2018 (Apalancamiento vigencia futura 2019 oficio de autorización vigencias futuras de funcionamiento N 2-2018-037-766 autorización de cupo en SIIF Nación funcionamiento No 40018)

SUBPROGRAMA SIIF: Gastos generales
DEPENDENCIA: Dirección Territorial Ande Occidentales
OBJETO DE GASTO: Mantenimiento
ORDINAL: Servicio de Seguridad y Vigilancia
VALOR: $97.624.042
FUENTE DE LOS RECURSOS: Presupuesto Nacional

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato que se plantea se enmarca en la siguiente normatividad:

a. El literal b) numeral 2 del artículo 2° de lo Ley 1150 de 2007 regula la selección abreviada así: "...serán causales de selección abreviada las siguientes: ... b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en {unción de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.... "

b. El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, señala las reglas aplicables a la Contratación de Menor Cuantía.

Parques Nacionales cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis que soporta el valor estimado corresponde al valor objeto, incluyendo impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso, cumplimiento de las especificaciones técnicas, accesorios y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, se proyectan por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($97.624.042) MCTE**

4.1. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

Conforme a lo anterior, conforme al análisis del mercado y los indicadores financieros del sector Parques Nacionales Naturales establece los siguientes valores en los índices financieros:

A. ANALISIS DEL SECTOR

Conforme a lo anterior, conforme al análisis del mercado y los indicadores financieros del sector Parques Nacionales Naturales establece los siguientes valores en los índices financieros:

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Este deberá ser mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Este deberá ser menor o igual a 50%
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Este deberá ser positivo
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional/activo total	Este deberá ser positivo

B. ANÁLISIS DEL MERCADO

La Seguridad es un derecho de los ciudadanos. El Estado debe proveer la seguridad de todos sus habitantes en su persona y sus bienes. No obstante los esfuerzos del Estado por proveer seguridad, es obligación de todos los ciudadanos buscar los mecanismos de protección que permitan apoyar esta tarea. De allí surge la seguridad privada, para la cual es necesaria una primera delimitación de su ámbito de acción determinando la frontera entre lo público (espacios comunes a la sociedad, espacios públicos) y lo privado (propiedad privada o propiedad con acceso restringido).

En efecto, el concepto de la Seguridad Privada trasciende esta primera delimitación, cuando se analiza desde la perspectiva del ciudadano. El concepto de Seguridad Privada de cada ciudadano o grupo (personas jurídicas, asociaciones, etc.) es determinado por la percepción de riesgo que tiene frente a su contexto. Es decir, toma decisiones de adquisición de productos y/o servicios que le permiten reducir o cambiar su percepción de riesgo o el riesgo en sí mismo. Este conjunto de productos y servicios que el mercado ofrece para tal fin conforma el concepto de Seguridad Privada. Estos productos y servicios están orientados tanto a la reducción del riesgo personal como patrimonial.

El universo de productos y servicios que el mercado ha desarrollado para satisfacer esta necesidad está compuesto por dos grandes grupos: los productos y servicios orientados a compensar la ocurrencia de un riesgo y los productos y servicios orientados a la prevención y/o disuasión del riesgo. El primer grupo se encuentra principalmente conformado por los seguros (personales o patrimoniales). El segundo grupo lo conforman los servicios y productos que ofrece la Vigilancia y Seguridad Privada (VSP). En el mundo, el desarrollo de estos productos y servicios de vigilancia y seguridad privada se ha incrementado en los últimos años de manera acelerada y Colombia no ha sido la excepción

La proyección del valor del mercado global del sector de VSP para el año 2008 es de USD 137 billones y la proyección en términos comparativos del valor del mercado colombiano será del 0.9% de ese mercado global para el mismo año (Tabla 1)

Tabla y Gráfico 1

MERCADO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD POR REGIÓN (Miles de millones de dólares US)					
Item	1993	1998	2003	2008	2013
Mercado de la Seguridad en el Mundo	44,6	64,6	94,5	136,8	199,3
America del Norte:	19,4	27,2	39,1	52,3	69,0
Estados Unidos	18,0	25,1	35,8	47,4	61,8
Canada y Mexico	1,4	2,1	3,3	4,9	7,2
Europa Occidental	16,8	22,4	30,2	40,8	55,0
Asia/Pacifico:	5,2	8,5	13,7	22,2	36,8
China	0,1	0,1	0,3	0,8	1,9
Japón	2,8	4,1	6,1	8,8	12,6
Otros Asia/Pacifico	2,3	4,2	7,3	12,7	22,2
Otras Regiones:	3,1	6,6	11,4	21,5	38,6
America Latina	1,9	3,5	5,3	10,2	17,7
Europa Oriental	0,3	1,3	2,7	5,4	10,6
Africa/Oriente Medio	0,9	1,8	3,4	6,0	10,3

Fuente: The Freedonia Group, Inc. / Traducción SVSP

La composición total de los ingresos del mercado global se distribuye en los siguientes tipos de servicios: el 45% lo conforma los servicios de vigilancia y seguridad privada armados con vigilantes, el 35% los servicios prestados con medios tecnológicos, el 9.6% lo constituye los servicios de transportes de valores, el 12.6% lo conforman un paquete de servicios varios en los cuales se incluye las asesorías, consultoría e investigadores, y un 2.3% lo conforma el servicio de vigilancia y seguridad privada en prisiones y correccionales.

El sector de la VSP en Colombia tiene su inicio aproximadamente 40 años atrás, cuando llegaron empresas extranjeras a prestar algunos servicios y otras nacionales los prestaban de manera poco regulada.

La SVSP inicia sus funciones a partir de 1994. Para esta fecha se registraron un total de 763 servicios de VSP, los cuales se encontraban conformados por 395 Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas, 360 Departamentos de Seguridad y 8 Empresas Transportadoras de Valores

En un período de 13 años el sector ha presentado un importante crecimiento en el número de servicios y de prestadores de éstos. En la actualidad, los servicios de VSP se encuentran conformados por 3.511 servicios de vigilancia y seguridad privada. (Tabla 2). Las mayores variaciones se presentaron en los primeros años. A hoy se mantiene el número total de servicios, a excepción de algunos de reciente desarrollo como las arrendadoras de vehículos blindados.

Tabla 2

Evolución de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia 1994-2007

	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Asesores, Consultores e Investigadores	0	97	221	526	842	953	1.106	1.049	974	311	477	763	768	950
Cooperativas de seguridad	0	39	38	51	58	40	43	46	50	52	51	50	51	50
Departamentos de Capacitación	0	7	19	40	47	57	39	35	31	34	33	36	21	24
Departamentos de Seguridad	360	673	717	937	1.051	1.205	1.100	1.402	1.512	1.570	1.423	1.485	1.281	1.298
Empresas Asesoras	0	0	0	0	0	20	14	15	15	21	22	17	16	16
Empresas Blindadoras	0	22	28	28	24	23	17	24	28	30	28	26	21	21
Empresas de Vigilancia con Armas	395	409	410	442	462	489	530	618	604	525	506	458	453	525
Empresas de Vigilancia sin Armas	0	0	50	133	217	203	255	278	91	101	82	78	74	87
Escuelas de Capacitación	0	9	9	19	33	39	47	49	54	53	51	61	51	56
Servicios Especiales y Comunitarios	0	1	1	414	24	20	23	6	7	3	3	4	6	3
Transportadora de Valores	8	7	7	9	9	13	12	13	12	7	7	6	7	7
Inscripciones en el Registro de Equipos Tec.	0	0	0	120	217	229	255	278	362	404	407	385	447	462
Empresas Arrendadoras de Vehiculos Blinda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
TOTAL	763	1264	1500	2719	2984	3291	3441	3813	3740	3111	3090	3369	3196	3511

Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Base de datos a Diciembre de 2007

En 2014 este sector obtuvo ingresos por $7,5 billones, de acuerdo con cifras de las 5000 Empresas de Revista Dinero. En 2013, este nivel de ingresos había llegado a $6,7 billones; es decir, para el año pasado registró un crecimiento de 11,5%, mucho más alto que la economía nacional que tuvo un incremento de 4,6%.

La cifra de ventas en 2014 es cerca de un punto del Producto Interno Bruto (PIB) del país, **lo que representa una de las participaciones más altas en los últimos años.**

El crecimiento de esta industria comenzó su fase de mayor dinámica en la más reciente década. Por ejemplo, **en 2008 el sector alcanzó ventas por $3,8 billones y para 2014 sus ingresos casi que se duplicaron**.

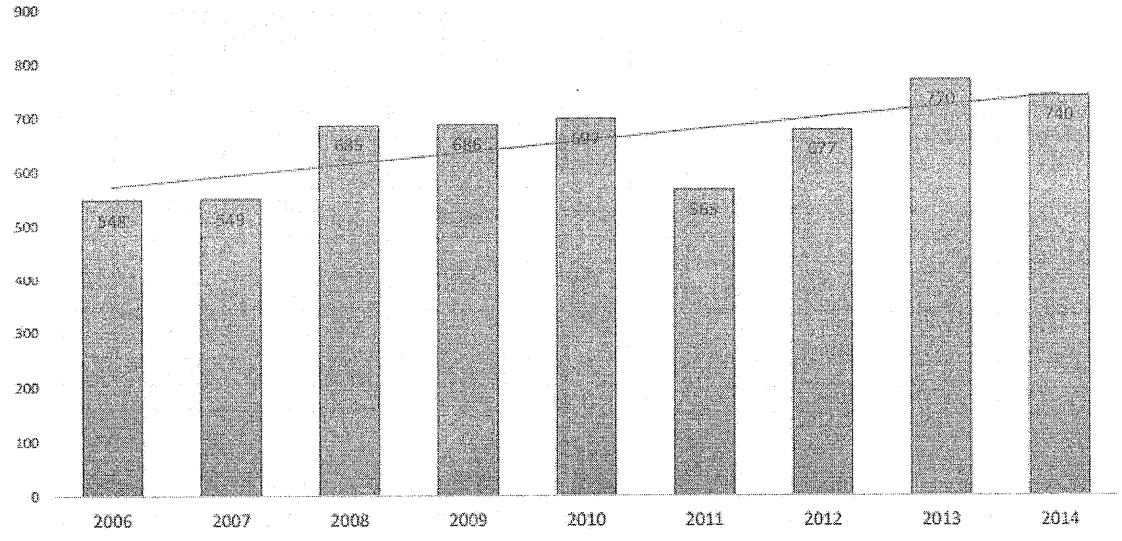
Además, las utilidades netas en 2014 llegaron a $272.391 millones –cerca de 34% de crecimiento frente a 2013–, los activos superaron los $3,15 billones –15% más que el año anterior– y su patrimonio ascendió a $1,68 billones, 13% más que en 2013.

Respecto a la actividad económica, se tiene que el desarrollo del mismo se encuentra ubicado en el sector terciario o de servicios, específicamente en la "Clasificación Internacional Industrial Uniforme" CIIU con código 8010 "Actividades de seguridad privada", y en el "Clasificador de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080", productos 92121504 servicios de guardas de seguridad y 92101501 servicios de vigilancia

A su vez se tiene que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas, reglamentan el actual proceso de contratación y para el caso en concreto, vigilancia y seguridad privada se tienen los Decreto 356 de 1994; Decreto 3222 de 2002; Resoluciones 2852 de 2006, 03856 de 2007, 224 de 2008 y 001234 de 2008 entre otras expedidas por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada.

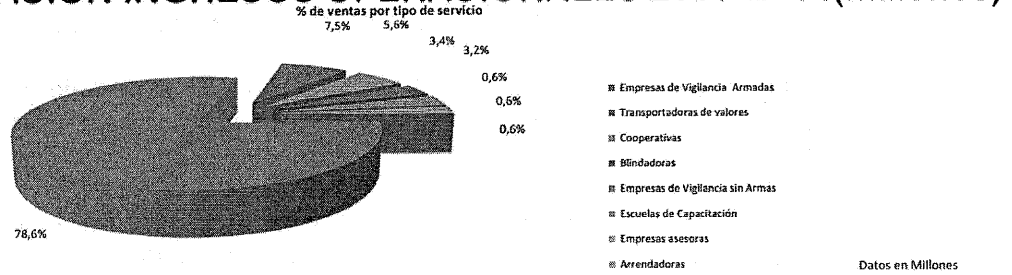
Finalmente se realizó consulta de los indicadores financieros en la página de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el 2014 de acuerdo a los siguientes criterios:

NÚMERO DE EMPRESAS VIGILADAS POR AÑO



2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
548	549	685	686	697	565	677	770	740

PARTICIPACIÓN INGRESOS OPERACIONALES 2007-2014(millones)



Datos en Millones

Tipo de servicio	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Arrendadora	N/A	$ 13.512	$ 14.797	$ 11.907	$ 8.542	$ 20.094	$ 23.130	$ 42.277
Blindadora	$ 90.604	$ 93.838	$ 85.540	$ 92.647	$ 79.225	$ 128.626	$ 211.321	$ 253.554
Cooperativa	$ 169.445	$ 243.571	$ 272.067	$ 295.894	$ 296.411	$ 321.233	$ 379.376	$ 418.855
Empresa asesora	N/A	$ 16.755	$ 15.443	$ 12.013	$ 14.114	$ 26.881	$ 28.995	$ 45.763
Empresas de vigilancia Armada	$ 2.418.669	$ 2.873.802	$ 3.366.716	$ 3.565.883	$ 3.791.054	$ 4.671.799	$ 5.329.341	$ 5.913.996
Empresas de vigilancia sin Armas	$ 165.239	$ 239.280	$ 233.383	$ 200.177	$ 207.265	$ 229.049	$ 236.018	$ 240.858
Escuelas de Capacitación	$ 16.849	$ 27.485	$ 29.958	$ 30.022	$ 31.165	$ 42.476	$ 54.532	$ 48.156
Transportadora de valores	$ 297.197	$ 341.529	$ 383.194	$ 423.349	$ 472.167	$ 512.984	$ 521.706	$ 562.363
Total	**$ 3.158.003**	**$ 3.849.772**	**$ 4.401.099**	**$ 4.646.252**	**$ 4.899.963**	**$ 5.953.142**	**$ 6.784.419**	**$ 7.525.824**

NÚMERO DE EMPRESAS POR SERVICIO 2006-2014

Tipo de servicio	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	% crecimiento de Información Recibida 2013-2014
Arrendadora	0	0	16	17	18	11	17	19	19	0%
Blindadora	17	22	14	13	17	16	21	30	28	-7%
Cooperativa	34	44	49	46	47	39	46	48	49	2%
Empresa asesora	0	0	13	14	13	8	12	19	20	5%
Empresa de vigilancia	439	425	525	525	527	430	509	567	538	-5%
Escuelas de Capacitación	52	51	62	64	68	55	64	79	78	-1%
Transportadora de valores	6	7	6	7	7	6	8	8	8	0%
Total	548	549	685	686	697	565	677	770	740	-4%

Empresas de Vigilancia	2010	2011	2012	2013	2014
Índice de endeudamiento	46%	47%	47%	46%	46%
Margen operacional	5%	6%	5%	6%	3%
Margen Neto	2.8%	2.9%	2.9%	3.7%	3.6%
Apalancamiento	85%	90%	90%	85%	87%
ROA	6.9%	7.1%	7.0%	9.1%	8.6%
ROE	12.7%	13.5%	13.4%	16.9%	16.1%

Con base en lo anterior y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

INDICADOR	CALCULO DEL INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
Índice de liquidez	Activo corriente/pasivo corriente	Este deberá ser mayor o igual a 2.0
Índice de endeudamiento	Pasivo total/activo total	Este deberá ser menor o igual a 50%
Rentabilidad sobre patrimonio	Utilidad operacional/patrimonio	Este deberá ser positivo
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional/activo total	Este deberá ser positivo

C. Análisis de la Demanda

A continuación se relaciona la lista de adquisiciones previas realizadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y otras entidades, para contrataciones similares a las del presente Estudio Previo.

Adquisiciones Previas del bien o servicio a contratar realizadas por PNNC			
Modalidad de selección	Año	Valor	Oferentes
SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA N.005-2016	2016	$ 40,000,000	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA

			LTDA.
DTCA-3-C-PS-001-2016	2016	$ 84,000,000	AMCOVIT LTDA
DTCA-3-C-PS-002-2016	2016	$ 76,045,260	COVISUR DE COLOMBIA LTDA

Adquisiciones Previas del bien o servicio a contratar en otras entidades				
ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AÑO	VALOR	OFERENTES
MUNICIPIO DE BOYACA	Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-GB-001-2016	2016	$ 636,677,852	-TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA -TECNICEG DE COLOMBIA LTDA
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PASTO	Licitación Pública LP-2016-002	2016	$ 1,350,404,847	- LAOS SEGURIDAD LTDA
AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS (ACR)	Licitación Pública LP-ACR-03-2015	2015	$ 1,879,792,491	-UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD NAPOLES - UNIÓN TEMPORAL MS - S.O.S SU OPORTUNO SERVICIO LTDA - UNIÓN TEMPORAL SAA 2015 - UNION TEMPORAL NAPOLES GRANADINA - UNION TEMPORAL PROTESCORT - UNION TEMPORAL SEPECOL AGUILA 2015 - SERVICONFOR LTDA - UNION TEMPORAL SV 2015

D. ESTUDIO DE MERCADO

El análisis que soporta el valor estimado corresponde al valor objeto, incluyendo impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso, cumplimiento de las especificaciones técnicas, accesorios y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, se proyectan por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($97.624.042) MCTE,** de acuerdo a precios de mercado, según cotizaciones realizadas, así:

Nombre Cotizante (Ver cotizaciones adjuntas)	**Valor total**	**Fecha de cotización**
PARKINTSEGURIDAD	$97.016.010	8 de noviembre
SERCOSEG LTDA	$96.588.030	8 de noviembre
SEGURIDAD LASER LTDA	$97.117.685	8 de noviembre

Los valores señalados en el ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se constituye presupuesto oficial, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado.

5. CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizará la verificación sobre el registro único de proponentes, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el presente pliego de condiciones.

De lo anterior se solicita que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la capacidad financiera para el presente proceso serían los siguientes:

Indicé de liquidez (Activo corriente/ Pasivo corriente) Mayor o igual a 2
Indicé de endeudamiento (Pasivo total/ Activo Total) Menor o igual a 50%.
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de interés) Mayor o igual a 1.

5.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)- UNSPSC

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación, convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

En consecuencia, para efectos del presente proceso, los proponentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición hasta de treinta (30) días de antelación al cierre del proceso, de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma.
92121504 Servicios de guardas de seguridad.

5.2 CAPACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio. Debe ser positivo
(b) **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total. Debe ser positivo

6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá señalar claramente las actividades y obligaciones a que se refiere su propuesta de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente acreditará que cumple con las condiciones técnicas mínimas excluyentes de este proceso en donde acepta expresamente las especificaciones técnicas referidas en este estudio.

La aceptación expresa de las especificaciones técnicas mínimas es de obligatorio cumplimiento por los proponentes y de llegarse a condicionar por parte del oferente de alguna forma el cumplimiento de estas especificaciones implicará el incumplimiento de las mismas y su oferta no será HÁBIL TÉCNICAMENTE. El oferente deberá certificar la siguiente información:

6.1 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Contar con licencia vigente de funcionamiento nacional a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación, para lo cual el proponente deberá aportar copia legible e integra del acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se le otorga o haya renovado la licencia de funcionamiento a nivel nacional expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con cobertura para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con personal uniformado, con o sin arma. En caso que para la ciudad de Medellín no cuente con sede principal, el servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del presente proceso de selección se prestará a través de sucursal o agencia, para lo cual allegarán la autorización previa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde autoricen al proponente para operar para el municipio de Medellín o municipios del Valle de Aburrá, prestar el servicio a través de sucursal o agencia, situación que será verificada además, mediante la visita administrativa por parte de Parques Nacionales a las instalaciones de cada oferente, so pena de rechazo de la oferta.
En el caso que la Empresa de vigilancia tenga la Licencia de Funcionamiento en proceso de renovación, el proponente deberá anexar el radicado y la Certificación por parte de la Superintendencia, por medio del cual la Entidad certifique que su licencia se encuentra en trámite de renovación. Dicha solicitud deberá haberse hecho dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento de la misma y en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, la licencia de funcionamiento se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación, en caso de no cumplir, se cederá aquel que cumpla las mismas calidades e idoneidad con las que fue seleccionado, previa aplicación de las sanciones. Las empresas proponentes que estén próximas a que el citado documento se venza, deberán manifestar de manera expresa en su oferta que dentro del término legal solicitaran su renovación y la mantendrán vigente durante la duración del contrato y un (1) año más.

6.2 COPIA DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE AUTORIZAN LOS UNIFORMES E IDENTIFICACIONES DE LA EMPRESA.
Con la propuesta deberá aportarse resolución vigente, por medio de la cual se autoriza y registran los colores, diseños, materiales, distintivos e identificaciones de los uniformes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

6.3. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MINTIC).
El proponente deberá allegar copia de la Resolución o Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual se le otorga la licencia para desarrollar

actividades de telecomunicaciones y/o permiso para usar el espectro radioeléctrico. Este documento tendrá que estar vigente tanto en la etapa precontractual como durante la vigencia del contrato. No se permitirán medios alternos como telefonía móvil (Celular) como equivalente a la Resolución del Ministerio de Comunicaciones.

6.4 RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y METROPOLITANO.

El proponente allegará certificación vigente, en la cual conste que se encuentra adscrito a la Red de Apoyo de la Policía en donde se requiere el servicio, esto es, Policía Departamental de Antioquía y a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo se obliga en caso de ser adjudicatario, a permanecer durante la ejecución del contrato y posibles prórrogas adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Departamental de Antioquia y a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, el integrante que tenga como sede principal o sucursal algunos de los municipios del Valle de Aburrá, es quien debe cumplir este requisito, y con la oferta allegará el documento descrito.

6.5 CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CAPACITACIÓN.

El proponente deberá garantizar que la totalidad del personal vinculado a la empresa cuenta con los ciclos de capacitaciones básicas de conformidad con la Resolución N. 4973 del 27 de julio de 2011. Para el caso, deberá presentar con su propuesta:

i) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha resolución deberá encontrarse vigente al cierre del presente proceso. Además, deberá estar acompañada de certificación expedida por el departamento de capacitación de la Empresa, mediante la cual se certifica que el personal vinculado cuenta con los ciclos de capacitaciones básicas.

ii) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar: i) copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. ii) certificación expedida por la Empresa que brinda la capacitación, mediante la cual se certifique que el personal vinculado cuenta con los ciclos de capacitaciones básicas. En aplicación del Art. 35 del Decreto-Ley 019 de 2012, en caso que la autorización se encuentra en proceso de renovación por parte de la Superintendencia de Vigilancia, el proponente deberá anexar el radicado y la Certificación por parte de la Superintendencia, por medio del cual la Entidad certifique que su licencia se encuentra en trámite de renovación. Dicha solicitud deberá haberse hecho dentro de los términos establecidos la Ley, la autorización se entiende prorrogada hasta que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada tome una decisión de fondo sobre la solicitud de renovación, en caso de no cumplir, se cederá aquel que cumpla las mismas calidades e idoneidad con las que fue seleccionado, previa aplicación de las sanciones Los proponentes que estén próximas a que el citado documento se venza, deberán manifestar de manera expresa en su oferta que dentro del término legal solicitaran su renovación y la mantendrán vigente durante la duración del contrato y un (1) año más. Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

6.6 ACREDITACIÓN DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

El proponente deberá presentar en su oferta la hoja de vida y el contrato laboral del Coordinador o Supervisor, que acredite ser oficial en retiro de las fuerzas armadas y profesional, con especialización en administración

de la seguridad o seguridad integral, con más de 10 años de experiencia en cargos similares, aportar las certificaciones laborales que acrediten esta experiencia.

7. EXPERIENCIA HABILITANTE

La experiencia habilitante se verificara conforme al RUP, en donde el proponente deberá acreditar como mínimo dos (02) contratos inscritos en dicho documento en alguno de los siguientes códigos:

92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarma.
92121504 Servicios de guardas de seguridad

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Conforme lo establece el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 en materia de requisitos habilitantes, en primer lugar se procede con la verificación en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y así determinar aquellas propuestas habilitadas o deshabilitadas teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, financiera y de organización de los proponentes.

En segundo lugar las propuestas que resulten habilitadas serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en este estudio para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior el estudio de las propuestas consistirá en:

CRITERIOS	PUNTAJE
- VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilita o Deshabilita
- EXPERIENCIA HABILITANTE	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACIÓN ORGANIZACIONAL	Habilita o Deshabilita
- VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilita o Deshabilita

9. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	
- FACTOR ECONÓMICO	700
- FACTOR DE EXPERIENCIA	200
- PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	**1.000**

FACTOR ECONÓMICO Hasta 700 puntos.

El proponente deberá presentar una propuesta económica por el valor total de los bienes y servicios requeridos incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos; de acuerdo con el presupuesto asignado. Este valor

tendrá como techo, el valor establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que rige para esta contratación. Se requiere el diligenciamiento del ANEXO Nº 1 VALOR DE LA PROPUESTA

Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

Se calificará la propuesta económica de acuerdo a las siguientes fórmulas:

PRECIO BASE: Para el cálculo del Precio Base se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, así:

$$PB = \frac{\sum Pi}{Ni}$$

Dónde:

PB = Precio Base
Pi = Valor de las ofertas económicas
Ni = Número de Propuestas

En caso de que solo se evalúen dos propuestas el puntaje máximo que corresponde a 700 puntos se asignará a la propuesta que se encuentre por debajo al precio base utilizado como referencia.

Cuando de evalúen más de dos propuestas se les asignarán puntajes mediante las siguientes fórmulas:

Si Pi < PB

$$\left(1 - \frac{PB - Pi}{PB}\right) * 700$$

Si Pi > PB

$$\left(1 - \frac{Pi - PB}{PB}\right) * 700$$

En caso de que alguna de las ofertas económicas presente algún valor que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FACTOR DE EXPERIENCIA. Hasta 200 puntos.

Para efectos de calificación del factor EXPERIENCIA, se tendrán en cuenta lo siguiente:

El proponente que presente de dos (02) a cuatro (04) contratos adicionales a los presentados como requisito mínimo habilitante y deberán encontrarse certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con uno o algunos de los siguientes códigos: 92121701 y/o 92121504, estos deberán encontrarse ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta obtendrá 100 puntos.

Si presenta cinco (05) contratos adicionales o más, a lo presentado como requisito habilitante certificados en el Registro Único de Proponentes RUP con uno o algunos de los siguientes códigos: 92121701 y/o 92121504, estos deberán encontrarse, ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta obtendrá 200 puntos.

Dichos contratos deberán tener como objeto o actividades las mismas exigidas para la experiencia mínima.

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL Hasta 100 puntos.

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente como órgano rector de las pautas a nivel de contratación Estatal y lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, PARQUES NACIONALES asignará el puntaje previsto con el fin de apoyar a la industria nacional respecto de los bienes y servicios de a) países con los cuales el país ha suscrito un acuerdo comercial y b) aquellos países que se encuentren certificados que los oferentes reciben trato adicional. Además los proveedores de servicios de la comunidad andina de naciones deben recibir este puntaje adicional.

Dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 816 de 2013 el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- Para bienes y servicios de origen nacional se asignarán 100 puntos
- Para bienes y servicios extranjeros se asignarán 50 puntos

PROPONENTE SELECCIONADO

El presente proceso se adjudicará a la propuesta con mayor puntaje.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Deficiencia en la calidad de los materiales suministrados	No se puede utilizar los materiales en los términos y condiciones solicitados durante el proceso	3	2	5	d

2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar las cotizaciones a PARQUES	Posible desequilibrio económico, e incumplimiento del contrato	1	3	4	a
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el Contratista para dar cumplimiento al objeto contractual	Incumplimiento de contrato	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
5	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	El contratista será responsable de la excelente calidad en la prestación del servicio	1	3	4	e
6	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de Parques el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad Parques hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

No.	¿A QUIEN SE LE	TRATAMIENTO O CONTROL A IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILI-	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATA-	TIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATA-	TIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATA-	MONITOREO Y/O REVISIÓN

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Parques	Control a ejecución del objeto contractual	3	2	2	2	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	revisión de fichas técnicas y pruebas a materiales	etapa de ejecución
2	Parques	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad, los criterios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato	3	2	2	2	No	Grupo de Contratos			realizando los estudios previos y el análisis del sector	etapa pre contractual
3	Contratista	Control a ejecución del objeto contractual	1	3	2	2	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	estableciendo fechas de cumplimiento o lo acordado	semanal
4	Contratista	Control fechas de entrega	1	3	2	2	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	estableciendo fechas de entrega	semanal
5	Parques	realizar el seguimiento a la ejecución del contrato a través de la figura de la supervisión	1	3	4	4	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes mensuales, informe de recibo final	mensual
6	Contratista	realizar el seguimiento a la ejecución del contrato a través de la figura de la supervisión	1	2	3	3	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	informes mensuales, informe de recibo final	mensual

10. GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis sobre la exigencia de garantías, destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA, deberá constituir a su costo y a favor de NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES, NIT: 811.004.962-0, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015,que ampare los siguientes riesgos.

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS.
b) **De calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado a la Entidad y responder por la garantía mínima presunta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y UN (1) AÑO MÁS.
c) **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
d) **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente concurso de méritos, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Conforme a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 frente a los Acuerdos y Tratados Internacionales en materia de contratación pública, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

La Dirección Territorial Andes Occidentales determinará si un acuerdo comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

A continuación se relaciona el cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico:	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	SI	SI
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

En ese sentido y de conformidad con lo dispuesto por el ministerio de comercio, industria y Turismo, actualmente Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países miembros de la comunidad andina únicamente para proveedores de servicio.

		Valor a partir del cual es aplica-		Aplica	Tratado

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	ble el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones	para este proceso
Canadá	Bienes y servicios a partir de $ 241.786.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.865.438.000	Bienes y servicios a partir de $1.208.928.000; y para servicios de construcción a partir de $38.687.607.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Chile	Bienes y Servicios a partir de $209.002.000; y para servicios de construcción a partir de $20.900.211.000.	Bienes y servicios a partir de $919.609.000; y para servicios de construcción a partir de $20.900.211.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Corea	Bienes y servicios a partir de $ 292.117.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.865.500.000	Bienes y servicios a partir de $1.669.240.000; y para servicios de construcción a partir de $ 62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 59	NO
Costa Rica	Bienes y servicios a partir de $241.786.000; y para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	Bienes y servicios a partir de $752.599.000; y para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 59, 62	NO
Estados AELC	Bienes y servicios a partir de $512.246.000; y para servicios de construcción a partir de $19.701.769.000	Bienes y servicios a partir de $866.878.000; y para servicios de construcción a partir de $19.701.769.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 58	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios a partir de $241.786.000; y para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	Bienes y servicios a partir de $752.599.000; y para servicios de construcción a partir de $20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	NO
	Honduras		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 60, 61	NO
México	Bienes y servicios $78.920 USD Servicios de construcción $10'259.653 USD	Bienes y servicios a partir de 394.602 USD; y para servicios de construcción a partir de 12'627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
Unión Europea	bienes y servicios a partir de $505.115.000; y para servicios de construcción a partir de $19.427.500.000	bienes y servicios a partir de $777.100.000; y para servicios de construcción a partir de $19.427.500.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58,62	NO
Alianza Pacifico — Chile	Bienes y servicios a partir de $208.654.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.865.438.000	Bienes y servicios a partir de $918.079.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.865.438.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 62	NO
Alianza Pacifico — Perú	Bienes y servicios a partir de $396.443.000; y para servicios de construcción a partir de $ 20.865.438.000			
Alianza Pacifico — México	Bienes y servicios a partir de $ 208.654.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ $10'335.931 USD	Bienes y servicios a partir de $397,535 USD; y para servicios de construcción a partir de $ 12'721.740 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 62	NO

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección NO le son aplicables los Acuerdos Comerciales anteriormente señalados.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

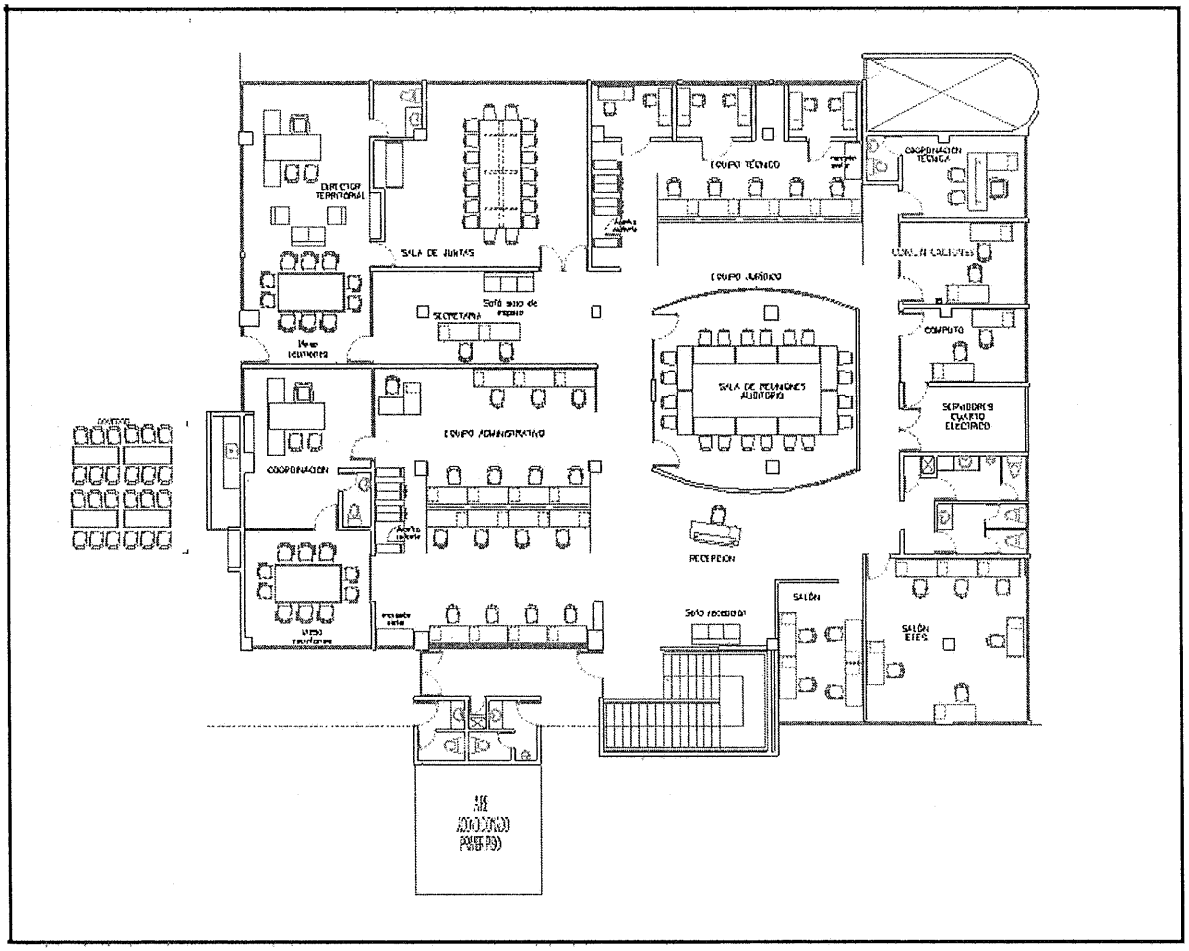
El presente proceso no enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Pazo o asociado al Acuerdo de Paz.

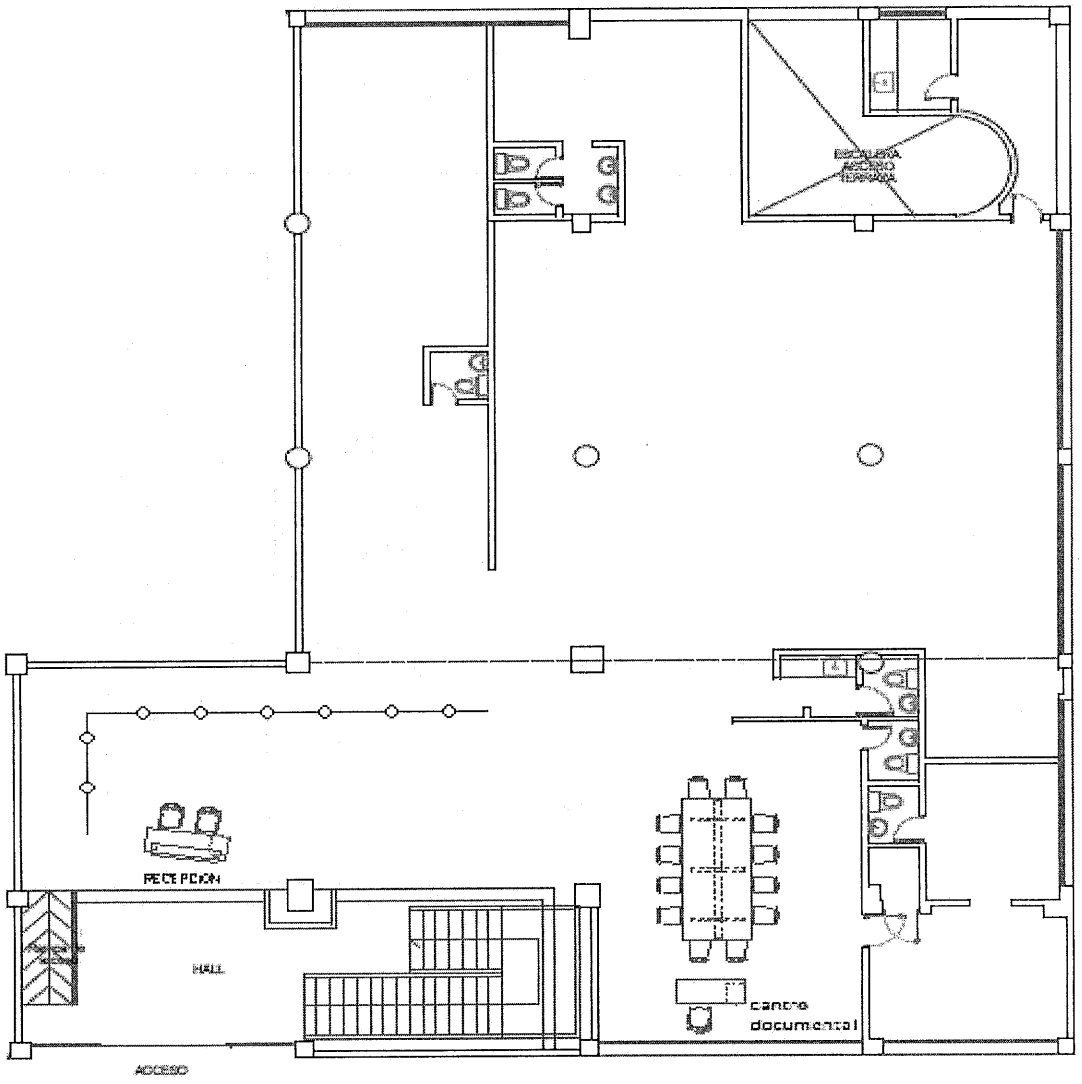
Para constancia se suscribe, el día 8 de noviembre de 2018.

MONICA MARIA RODRIGUEZ ARIAS
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
Dirección Territorial Andes Occidentales

Proyectó: Edilberto Rubiano – Contratista DTAO
Proyectó: Jorge Eduardo Pérez – Profesional especializado 2028 Grado 13
Revisó: Ana Milena Fernández – Abogada de contratos DTAO

PLANOS DE LA PLANTA FISICA




RECEPCION
HALL
centro documental
ACCESO

PROPUESTA ECONOMICA TARIFA INDUSTRIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE A.I.U	VALOR GRAVAMEN	TOTAL MENSUAL INCLUIDO GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	12 MESES	7.562.423,00	756.242,30	143.686,04	7.706.109,04	92.473.308,44

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE A.I.U	VALOR GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial (11 cámaras un DVR y monitor). Estos equipos son suministrados por la DTAO	12 MESES	80.000,00	8.000,00	1.520,00	81.520,00	978.240,00
2	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (teclado y siete sirena, 7 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 7 magnéticos livianos) y suministrar e instalar 14 cámaras de vigilancia	12 MESES	76.500,00	7.650,00	1.453,50	77.953,50	935.442,00
3	Suministro e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 16 salidas, 25 cámaras, debidamente instaladas).	12 MESES	180.000,00	18.000,00	3.420,00	183.420,00	2.201.040,00

Especificaciones Técnicas de los equipos que deben ser suministrados por el oferente:

VISOR HD	A60CHT	14	Cámara tipo bullet, exterior HD, lente varifocal 2.8- 12mm, 2.1
VISOR	SEAGATE	1	Disco duro 2 teras
VISOR HD	HVR2616N	1	DVR 16 canales HD, análogo, IP, TVI adaptado

Nota: Esta tarifa tiene vigencia por todo el año 2018 y se incrementara el 1° de enero de 2019, en la misma proporción al incremento decretado por el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal vigente a esa fecha.

Cordialmente,

FELIPE OLARTE
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SERCOSEG LTDA
MOVIL 3185171607
Pbx: (57+1) 4688211

Total $ 96'588.030

CERTIFICADO
CO15/6238
MinDefensa
PROSPERIDAD PARA TODOS
FENALCO
LA FUERZA QUE UNE
SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
RED DE APOYO

Quedamos atentos a sus inquietudes y requerimientos

Cordialmente,

CATALINA HEREDIA
Ejecutiva Comercial
comercial@seguridadlaser.com



ESPECIFICACIONES DE LOS MEDIOS TECNOLOGICOS A INSTALAR:

VISOR HD	A60CHT	14	Cámara tipo bullet, exterior HD, lente varifocal 2.8- 12mm, 2.1 megapíxel CMOS, sensor, IR 60mts
VISOR	SEAGATE	1	Disco duro 2 teras
VISOR HD	HVR2616N	1	DVR 16 canales HD, análogo, IP, TVI adaptado

Los valores cotizados serán incrementados para el año 2019 en el mismo porcentaje que incremente Gobierno Nacional el SMMLV, en razón a que los valores del servicio de vigilancia se encuentran regulados con base en el SMMLV de cada vigencia.

Oferta Económica

Somos su Aliado Confiable en Seguridad y Protección

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE A.I.U	VALOR GRAVAMEN	TOTAL MENSUAL INCLUIDO GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	12 MESES	7.562.423,00	756.242,30	143.686,04	7.706.109,04	92.473.308,44

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE A.I.U	VALOR GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial (11 cámaras un DVR y monitor). **Estos equipos son suministrados por la**	12 MESES	87.370,00	8.737,00	1.660,03	89.030,03	1.068.360,36
2	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (teclado y siete sirena, 7 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 7 magnéticos livianos) y suministrar e instalar 14 cámaras de vigilancia	12 MESES	88.730,00	8.873,00	1.685,87	90.415,87	1.084.990,44
3	Suministro e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 16 salidas, 25 cámaras, debidamente instaladas).	12 MESES	203.715,00	20.371,50	3.870,59	207.585,59	2.491.027,02

NOTA:
Valor cotizado bajo la tarifa mínima legal regida por la Superintendencia de Vigilancia según circular externa No. 20183200000015 del 3 de enero del 2018, modificada por la No. 20183200000025 del 4 de enero del 2018

TOTAL $ 97117685

Nuestros Clientes

Somos su Aliado Confiable en Seguridad y Protección

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.

OCEISA®

INDEPORTES ANTIOQUIA

SM SERVIMETERS S.A.
A LA MEDIDA DE COLOMBIA

Gerfor

prosarc
Proyectos, Servicios Ambientales, Riesgos de Colombia S.A. ESP.

ACCI S.A.S
Estructuración, Gerencia e Interventoría de Proyectos Inmobiliarios

iPhone

TOTAL QUALITY MANAGEMENT

MILAN

Xperience

P.A.R.I.S.S.

IMPRESISTEM S.A.S.

CIALTA
Compañía Internacional de Alimentos Agropecuarios

imlla
IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS S.A.S.

PILGRIM
SECURITY & RISK MANAGEMENT

CONSTRUCTORA G.C.G.
INGENIEROS - ARQUITECTOS

Especiales Cóndor "ESCONDOR S.A."
ESCONDOR

Cummins

Tuscany

PARQUE EMPRESARIAL SAN BERNARDO



Doctora:
Ana Milena Fernández Alvarez
Oficina Jurídica
Dirección Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Medellín

Respetada Doctora:

Allegamos con la presente cotización de servicios de vigilancia así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE A.I.U	VALOR GRAVAMEN	TOTAL MENSUAL INCLUIDO GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Un (1) servicio de vigilancia y seguridad privada con arma 24 horas de lunes a lunes.	12 MESES	7.562.423,00	756.242,30	143.686,04	7.706.109,04	92.473.308,44

TOTAL $97.016.010.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE A.I.U	VALOR GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN	TOTAL INCLUIDO GRAVAMEN
1	Monitoreo del sistema del CCTV con que cuenta la Dirección Territorial (11 cámaras un DVR y monitor). **Estos equipos son suministrados por la DTAO**	12 MESES	85.000,00	8.500,00	1.615,00	86.615,00	1.039.380,00
2	Suministro e instalación de un sistema de alarma debidamente monitoreado (teclado y siete sirena, 7 sensores de infrarrojo, 5 sensores de humo, 7 magnéticos livianos) y suministrar e instalar 14 cámaras de vigilancia	12 MESES	86.500,00	8.650,00	1.643,50	88.143,50	1.057.722,00
3	Suministro e instalación a todo costo de un CCTV (un DVR de 16 salidas, 25 cámaras, debidamente instaladas).	12 MESES	200.000,00	20.000,00	3.800,00	203.800,00	2.445.600,00

FIRMA:
NOMBRE: Fabio Misael Cristancho Guerrero

/Bdk.mPe:G4He v581 uMhO.85GC C5e=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA MINHACIENDA

418.

5.2.0.3. Grupo de Desarrollo Sostenible

Radicado: 2-2018-037766
Bogotá D.C., 19 de octubre de 2018 17:17

Doctora
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General
Parques Nacionales Naturales de Colombia
Calle 74 No. 11-81
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2018-092061/091313
No. Expediente 716/2018/SITPRES

Asunto: Autorización vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Estimada doctora Julia:

En atención a la solicitud formulada mediante Comunicación No. 20184000055251 del 20 de septiembre de 2018, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS-, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, autoriza cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de vigencias futuras ordinarias del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de esa Entidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN:	3201-02	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
CUENTA:	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
OBJETO DEL GASTO:	02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS

Vigencia	Recurso	Pesos corrientes
2019	Nación	3,196,281,925

La autorización del cupo de vigencia futura, tiene por objeto la contratación de los servicios de aseo, cafetería y restaurante, seguridad y vigilancia y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, hasta noviembre de 2019.

Dado que la presente autorización se otorga, aplicando lo establecido tanto en el Decreto 412 de 2018 y la Resolución 10 del mismo año, en relación con el Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, se precisa que los cupos de vigencias futuras se encuentran amparados en la presente vigencia fiscal, por las siguientes imputaciones presupuestales:

/Bak m/Pc G4He v581 uMnQ 8SGC C3c=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

SECCIÓN: 3201-02 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CUENTA: 2 GASTOS GENERALES

OBJETO DEL GASTO: 4 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 318, 418 y 818 del 3 de enero, 34318, 45718, 49018, 51318, 51418, 51518, 51918, 53518, 65418 y 72118 del 4, 10, 11, 12, 13 de septiembre de 2018, expedidos por Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se autorizan, están previstos en el Proyecto del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2019, puesto a consideración del Congreso de la República, siendo consistentes con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2019-2022 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, respecto a Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Con la presente autorización, el rubro de *"Adquisición Diferentes de Activos"* para la vigencia 2019, queda comprometido en un 36.5%, por lo cual, ese Entidad deberá adoptar las medidas que sean del caso para que, con el saldo restante, se atiendan las demás necesidades por dicho concepto, para su normal funcionamiento.

En la ejecución de la presente autorización, la Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, así como lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1873 de 2017, y deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordial saludo,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Director General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ: Juan Francisco Arboleda/Harley Rojas
ELABORÓ: Mónica María Gil Torres

Firmado digitalmente por:CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Gastos generales

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcgomezh	CARLOS ANDRES GOMEZ HENRIQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-01-02-004	PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-09-13-2:50 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	49018	**Fecha Registro:**	2018-09-12	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. NOROCCIDENTE/ANDES OCCIDENTAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	28.743.766,00	**Valor Total Operaciones:**	-232.721,00		**Valor Actual.:**	28.511.045,00	**Saldo x Comprometer:**	28.511.045,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	51218	**Fecha Registro:**	2018-09-12	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF						
					Total:	609.740,00	0,00	609.740,00	609.740,00	0,00
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.917.765,00	0,00	7.917.765,00	7.917.765,00	0,00
1001 DIRECCION TERRITORIAL ANDES OCCIDENTAL	A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.005.324,00	0,00	3.005.324,00	3.005.324,00	0,00
1002 PNN-LOS NEVADOS	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.728.834,00	0,00	4.728.834,00	4.728.834,00	0,00
1002 PNN-LOS NEVADOS	A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	193.590,00	0,00	193.590,00	193.590,00	0,00
1003 PNN-LAS ORQUIDEAS	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.384.424,00	0,00	1.384.424,00	1.384.424,00	0,00
1004 PNN-SELVA DE FLORENCIA	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.081.949,00	0,00	1.081.949,00	1.081.949,00	0,00
1005 PNN-TATAMA	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	290.640,00	0,00	290.640,00	290.640,00	0,00

Lab 5.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcgomezh CARLOS ANDRES GOMEZ HENRIQUEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-01-02-004 PARQUES NACIONALES DT. [illegible]

Fecha y Hora Sistema: 2018-09-13-2:50 p. m.

1005 PNN-TATAMA	A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	226.835,00	0,00	226.835,00	226.835,00	0,00
1007 PNN-LAS HERMOSAS	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	2.629.837,00	0,00	2.629.837,00	2.629.837,00	0,00
1007 PNN-LAS HERMOSAS	A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	232.216,00	0,00	232.216,00	232.216,00	0,00
1007 PNN-LAS HERMOSAS	A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2018-09-13	1.284.060,00	-232.721,00			
					Total:	1.284.060,00	-232.721,00	1.051.339,00	1.051.339,00	0,00
1008 PNN-CUEVA DE LOS GUACHAROS	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	690.179,00	0,00	690.179,00	690.179,00	0,00
1010 PNN-NEVADO DEL HUILA	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.209.740,00	0,00	1.209.740,00	1.209.740,00	0,00
1010 PNN-NEVADO DEL HUILA	A-2-0-4-5-8 SERVICIO DE ASEO	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	438.171,00	0,00	438.171,00	438.171,00	0,00
1012 SFF-GALERAS	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.317.374,00	0,00	1.317.374,00	1.317.374,00	0,00
1012 SFF-GALERAS	A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	92.857,00	0,00	92.857,00	92.857,00	0,00
1013 SFF-ISLA DE LA COROTA	A-2-0-4-10-2 ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	1.317.374,00	0,00	1.317.374,00	1.317.374,00	0,00
1013 SFF-ISLA DE LA COROTA	A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	92.857,00	0,00	92.857,00	92.857,00	0,00

Objeto:	APALANCAMIENTO VIGENCIA FUTURA GASTOS GENERALES ARRENDAMIENTO- SEGURIDAD VIGILANCIA Y SERVICIO DE ASEO - DTAO

Pablo [illegible]